



# Asamblea General

Distr. general  
20 de marzo de 2024  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 56° período de sesiones

18 de junio a 12 de julio de 2024

Temas 2 y 3 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Resumen de la reunión de expertos sobre el fomento de la capacidad de las administraciones locales para incorporar los derechos humanos a toda su labor**

### **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### *Resumen*

En el presente informe, elaborado en cumplimiento de la resolución 51/12 del Consejo de Derechos Humanos, se refleja el debate que tuvo lugar en la reunión de expertos sobre el fomento de la capacidad de las administraciones locales para incorporar los derechos humanos a toda su labor, que se celebró el 28 de agosto de 2023. El informe se basa también en 28 comunicaciones escritas recibidas de Estados Miembros, administraciones locales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas en respuesta a la solicitud de contribuciones.



## I. Introducción

1. La reunión de expertos sobre el fomento de la capacidad de las administraciones locales para incorporar los derechos humanos a toda su labor se celebró en Ginebra el 28 de agosto de 2023, en cumplimiento de la solicitud del Consejo de Derechos Humanos formulada en su resolución 51/12. La reunión se centró en el debate de las buenas prácticas y los retos en torno al fortalecimiento de la capacidad de las administraciones locales para hacer efectivos los derechos humanos en el ámbito local y colaborar más eficazmente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La reunión consistió en una sesión de apertura, dos sesiones temáticas y una breve sesión de clausura.

## II. Resumen del desarrollo de la reunión

### A. Sesión de apertura

1. La moderadora de la sesión de apertura, la Jefa de la Sección de Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Wan-Hea Lee, inició el debate describiendo a grandes rasgos los objetivos de la reunión de expertos y presentando a los tres oradores.

2. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Václav Bálek, expresó su satisfacción por la participación de agentes locales y reconoció la importancia fundamental de las administraciones locales para la promoción de los derechos humanos. Señaló que, en muchos casos, los desafíos en materia de derechos humanos se comprendían mejor en el ámbito local, en el que las autoridades podían incidir de manera más directa y positiva en la vida de los ciudadanos, y reconoció el papel de las administraciones locales en la adaptación al contexto local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También reconoció que las administraciones locales podían encontrar obstáculos, como el escaso conocimiento y las estructuras institucionales deficientes, y pidió que se redoblaran los esfuerzos encaminados a mejorar su capacidad para promover los derechos humanos. Elogió la participación activa de las administraciones locales en el proceso del examen periódico universal y su colaboración con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Concluyó expresando su esperanza de que las iniciativas de fomento de la capacidad propiciaran una cultura de los derechos humanos más sólida y alentó el intercambio de enfoques y prácticas ensayados por administraciones locales de todo el mundo.

3. El Representante Permanente de la República de Corea ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Seong Deok Yun, subrayó la importancia de incorporar los derechos humanos a todos los aspectos de la labor de las administraciones locales y de adoptar un enfoque pangubernamental para garantizar la coherencia de las políticas en todos los niveles de la administración. Asimismo, destacó la necesidad de que las administraciones locales colaborasen con los mecanismos internacionales de derechos humanos. El Sr. Yun reconoció los retos a los que se enfrentaban las administraciones locales, tanto a la hora de fomentar la capacidad como de superar los obstáculos estructurales, e hizo hincapié en la importancia de la colaboración entre los distintos agentes a escala regional, nacional e internacional para reforzar la capacidad de las administraciones locales. Expresó su esperanza de que las deliberaciones de la reunión de expertos ofrecieran soluciones concretas a fin de mejorar la capacidad de las administraciones locales para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos y convertirse en actores más eficaces en la aplicación del marco internacional de derechos humanos.

4. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nada al-Nashif, destacó el papel cada vez más importante que desempeñaban las ciudades y las administraciones locales en la promoción de la protección de los derechos humanos. Ante las previsiones de que el 70 % de la población mundial residiría en zonas urbanas en 2050, subrayó la mayor responsabilidad que debían asumir las ciudades y las administraciones locales. La Sra. Al-Nashif recalcó que los complejos desafíos mundiales requerían soluciones

locales integrales y un multilateralismo inclusivo, con la participación no solo de los Estados, sino también de las ciudades y las administraciones locales y regionales, e hizo hincapié en la importancia del intercambio de ideas y experiencias entre los agentes locales y mundiales para profundizar en la comprensión de las necesidades y las realidades locales, definir las mejores prácticas, y mejorar el diálogo y la coordinación entre las distintas administraciones.

## B. Sesiones temáticas

5. La primera sesión, dedicada al tema “Las ciudades de derechos humanos: fomento de la capacidad de las administraciones locales y regionales”, contó con la participación de cinco panelistas y fue moderada por la Sra. Lee. Los panelistas dieron a conocer experiencias de Colombia, Ghana, la República de Corea y el Uruguay. Asimismo, el Director del Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Morten Kjaerum, presentó la labor de promoción de los derechos humanos del Instituto y sus iniciativas de fomento de la capacidad en el ámbito local. Los oradores expusieron distintos enfoques, las dificultades encontradas y los resultados obtenidos en sus respectivos contextos.

6. El Jefe Ejecutivo (Alcalde) del Distrito Afadzato Sur de Ghana, Etornam James Flolu, subrayó la importancia de prestar especial atención a los derechos humanos en la aplicación de políticas destinadas a mejorar la vida de las personas. Su distrito había elaborado una política de mediano plazo acorde con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana. Entre las prácticas prometedoras figuraban ordenanzas elaboradas con la participación de la comunidad que incorporaban los derechos de los residentes, en particular los de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, así como la creación de una oficina de información específica para atender las denuncias de los ciudadanos. El Sr. Flolu reconoció las dificultades encontradas a la hora de evitar que los valores y la cultura tradicionales se utilizaran para socavar la universalidad de los derechos humanos, así como la dificultad de priorizar la educación en derechos humanos frente al desarrollo de las infraestructuras, cuyos resultados eran más visibles. Para superar esos desafíos, el Sr. Flolu propuso varias iniciativas encaminadas a reforzar la capacidad de las administraciones locales y el personal administrativo, como la formación periódica, los programas de intercambio y la colaboración con organizaciones de la sociedad civil. También hizo hincapié en la necesidad de un seguimiento y una revisión constantes de las actividades con el fin de evaluar los avances, y de una asignación presupuestaria de la administración central para apoyar los procesos de descentralización.

7. La Alta Consejera de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Colombia), Ivonne González Rodríguez, presentó las iniciativas llevadas a cabo en Bogotá para fomentar la capacidad de los funcionarios y servidores públicos en el ámbito de los derechos humanos. Esas iniciativas se habían enmarcado en el acuerdo de paz firmado en 2016, que había establecido una hoja de ruta para que las administraciones territoriales implementaran distintos aspectos recogidos en dicho acuerdo, con especial atención a los derechos de las víctimas. Un importante reto había sido la integración de las distintas políticas públicas, incluidas las relativas a la trata de personas, la migración y la seguridad humana, en un marco cohesionado y compatible con los principios de derechos humanos. La Sra. González Rodríguez subrayó la importancia de las políticas intersectoriales e interconectadas para garantizar un enfoque integral. Insistió además en el compromiso de la administración de la ciudad de Bogotá con la promoción de un enfoque de género y destacó su aplicación de una política de seguridad basada en el género, la primera de este tipo en Colombia. Asimismo, se refirió a la importancia de la educación de los funcionarios para reforzar la capacidad institucional, y la suya propia, a fin de definir una hoja de ruta orientada al respeto de los derechos humanos. Mencionó algunas de las características singulares del marco de derechos humanos de Bogotá, como la Comisión de Derechos Humanos del Consejo de Bogotá, que incluía a representantes de los partidos políticos de la oposición. Esta inclusividad había reforzado el proceso de adopción de decisiones relacionadas con la agenda de derechos humanos.

8. El Director de Derechos Humanos del Gobierno de Canelones (Uruguay), Carlos Garolla, subrayó la importancia de un enfoque del desarrollo basado en los derechos

humanos. Gracias a su cercanía a las comunidades locales, los gobiernos locales tenían un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la adopción de políticas para no dejar a nadie atrás en la búsqueda del desarrollo sostenible. El Sr. Garolla se refirió a la colaboración entre su Dirección y el ACNUDH en el proyecto “Tendiendo Puentes 2”, destinado a facilitar la aplicación de las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel departamental. Uno de los hitos del proyecto fue la publicación de la Guía “Planificar con Enfoque de Derechos Humanos”, destinada a formar a los funcionarios y servidores públicos respecto de los compromisos del Estado en materia de derechos humanos y proporcionar herramientas conceptuales y metodológicas para la transversalización de los derechos humanos en la planificación de las políticas, el presupuesto y acciones públicas locales.

9. El Director del Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, el Sr. Kjaerum, destacó la tendencia hacia la promoción activa de los derechos humanos observada en ciudades de todo el mundo y subrayó la importancia de concentrar los esfuerzos en las comunidades locales, donde vivía la gente. Reconoció la complejidad de hacer efectivos los derechos humanos en el ámbito local y resaltó la necesidad de apoyar las iniciativas de las ciudades para reforzar los derechos humanos en todos los aspectos de su labor. El Sr. Kjaerum describió el trabajo que el Instituto había llevado a cabo en los cinco años precedentes, centrado en la producción de conocimientos, en la formación y en el establecimiento de puentes. Hizo hincapié en la importancia de comprender los retos locales en materia de derechos humanos mediante el análisis de datos y herramientas como las encuestas. Además, el Sr. Kjaerum destacó el papel fundamental que desempeñaban las instituciones académicas y las instituciones nacionales de derechos humanos en el fomento de las relaciones entre las administraciones locales y los diversos agentes de derechos humanos, e hizo hincapié en la necesidad de fortalecer las redes mundiales y locales para promover los derechos humanos y el desarrollo sostenible en las comunidades locales.

10. El Director Ejecutivo del Centro Internacional de Formación en Derechos Humanos de la ciudad de Gwangju (República de Corea), Gyonggu Shin, describió las medidas adoptadas por la ciudad de Gwangju para institucionalizar de manera progresiva los derechos humanos. En 2007, la ciudad había aprobado la Ordenanza sobre la Paz y los Derechos Humanos, que revisó posteriormente cuando en 2012 aprobó su Carta de Derechos Humanos. Otros hitos incluían el plan basado en los derechos humanos, que se revisaba cada cinco años, el Consejo Ciudadano de Derechos Humanos y la Oficina de Derechos Humanos. Especialmente importante era el hecho de que la Carta de Derechos Humanos de Gwangju recogiera la obligación de impartir educación en derechos humanos a todos los empleados de las administraciones locales. Esa formación la impartían activistas de la sociedad civil, lo que fomentaba el establecimiento de vínculos más estrechos entre los funcionarios de la administración local y la sociedad civil. El Sr. Shin subrayó la importancia de la sociedad civil y las redes mundiales para mantener el impulso de esas iniciativas. Con este fin, Gwangju había puesto en marcha el Foro Mundial de Ciudades por los Derechos Humanos, que se celebraba anualmente y proporcionaba una plataforma para que administraciones locales de todo el mundo intercambiasen experiencias y ampliaran sus redes.

11. En las intervenciones realizadas por los asistentes, se reiteró la importancia del papel de las autoridades locales para garantizar el ejercicio y la protección de los derechos humanos y, en particular, de los derechos económicos, sociales y culturales. Los oradores debatieron algunos de los retos a los que se enfrentaban las administraciones locales en el desempeño de esa función, e hicieron especial hincapié en la falta de conocimientos técnicos y la escasez de recursos, así como en el limitado conocimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos. Esos problemas limitaban la capacidad de las autoridades locales para integrar los derechos humanos en su labor y para colaborar con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

12. Una de las recomendaciones para abordar esos retos fue que los Estados invirtieran en el fomento de la capacidad de las administraciones locales, centrándose no solo en la infraestructura física, sino también en la capacidad humana. El representante del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) subrayó la necesidad de un reparto equilibrado de las responsabilidades y los recursos y reconoció que las administraciones más pequeñas o con menos recursos podrían necesitar un apoyo mayor

y adaptado a sus necesidades. Asimismo, solicitó la opinión de los panelistas sobre posibles vías para intensificar la participación directa de las administraciones locales y regionales en el proceso del examen periódico universal.

13. Varios oradores subrayaron la importancia de la recopilación de datos y su desglose a nivel local y regional para comprender mejor los matices de los retos afrontados, especialmente con miras a la inclusión de los datos en los exámenes locales voluntarios. También se hizo hincapié en el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos como elemento crucial para tender puentes y fomentar las alianzas a fin de promover los derechos humanos en el ámbito local. Además, la representante del Global Cities Hub pidió que se creara un nuevo estatuto que permitiera la participación de las administraciones locales y regionales en el sistema de las Naciones Unidas.

14. Varios oradores compartieron prácticas prometedoras destinadas a mejorar la capacidad de las administraciones para hacer efectivos los derechos humanos a escala local. En Sudáfrica, la estrategia integrada de fomento de la capacidad de la administración local tenía por objeto abordar los desafíos que planteaba la creación de capacidad, haciendo hincapié en la necesidad de establecer marcos estratégicos que orientaran la integración, la armonización y la coordinación entre las partes interesadas. Chile dio a conocer dos avances recientes, en particular una iniciativa para crear oficinas municipales de derechos humanos, encargadas de la sensibilización, la educación y la promoción de los derechos humanos en el ámbito local. Siete municipios chilenos ya habían creado unidades de este tipo. Además, el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile había desarrollado un programa de capacitación para funcionarios, que contribuía a la incorporación de los derechos humanos en el trabajo diario de los municipios. Asimismo, la serie de academias y conferencias en línea internacionales “Los derechos humanos se vuelven locales: lo que funciona”, dirigidas por el Centro de la UNESCO para la Promoción de los Derechos Humanos a Nivel Local y Regional, reunió y difundió información práctica de administraciones locales de todo el mundo en materia de protección y promoción de los derechos humanos a escala local. La serie siguiente se centraría en los planes de acción de derechos humanos como herramientas para promover la rendición de cuentas de las administraciones locales.

15. La segunda sesión, dedicada al fomento de la capacidad de las administraciones locales y regionales, fue moderada por la Directora Ejecutiva de la organización no gubernamental UPR Info, Mona M'Bikay. Cinco panelistas dieron a conocer experiencias y prácticas prometedoras y señalaron oportunidades para que las administraciones locales y regionales intensificaran su colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

16. Maja Bova, jurista del Comité Interministerial de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Italia, expuso prácticas prometedoras relativas a la colaboración del Comité con las autoridades locales y regionales. La Sra. Bova habló de la reciente misión que había realizado al país el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes del Consejo de Europa y describió cómo el Comité Interministerial había colaborado con las autoridades regionales y locales en la elaboración de su informe de seguimiento. Además, el Comité Interministerial había trabajado con las administraciones locales en la redacción del informe de mitad de período para el tercer examen periódico universal de Italia, en el que se había hecho hincapié en los vínculos entre las recomendaciones del examen periódico universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se había incluido un anexo dedicado específicamente a las buenas prácticas a escala local y regional. La Sra. Bova subrayó la importancia de promover los derechos humanos en todos los niveles de la administración y mencionó las iniciativas de formación del Comité Interministerial, en colaboración con la Asociación Nacional de Municipios Italianos, para mejorar el conocimiento del derecho internacional de los derechos humanos y de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

17. La Comisionada Adjunta de Políticas y Relaciones Exteriores de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York, JoAnn Kamuf Ward, destacó la importancia de asignar recursos suficientes a las administraciones locales a fin de garantizar que tuvieran la capacidad necesaria para promover y proteger los derechos humanos, así como la necesidad de que el ACNUDH contara con personal dedicado específicamente a fomentar las

relaciones con los agentes subnacionales y sus redes. Sus recomendaciones para mejorar la colaboración de las administraciones locales con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas se centraron en tres ámbitos fundamentales. En primer lugar, propuso integrar a las administraciones estatales y locales en los procesos de examen de los órganos de tratados, el examen periódico universal y los procedimientos especiales. Ello podría llevarse a cabo invitando a las administraciones estatales y locales a que aportaran comentarios por escrito o incluyendo las perspectivas de las administraciones subnacionales en los informes nacionales. En el contexto de los órganos de tratados, la “lista de cuestiones” brindaba a las administraciones subnacionales la oportunidad de contribuir. Además, la Sra. Ward recomendó crear una encuesta o plataforma electrónica para recabar información de las administraciones subnacionales. También abogó por organizar consultas específicas con los agentes subnacionales antes de los exámenes, similares a las consultas previas a los exámenes con organizaciones de la sociedad civil. En segundo lugar, la Sra. Ward recomendó que las administraciones estatales y locales participaran directamente en los exámenes de países, en colaboración con los Gobiernos nacionales y las instituciones nacionales de derechos humanos. La tercera propuesta de la Sra. Ward era exigir a los Gobiernos nacionales que hicieran llegar las recomendaciones de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas a las entidades estatales y locales en un formato accesible. En sus conclusiones, la Sra. Kamuf Ward subrayó la importancia del papel que desempeñaban las instituciones académicas y los agentes de la sociedad civil a la hora de informar a las administraciones locales sobre la evolución de la situación a escala internacional.

18. Miloon Kothari, antiguo Relator Especial sobre una vivienda adecuada, subrayó la importancia de integrar estrategias específicas de recogida de datos en la educación en derechos humanos dirigida a las autoridades locales. Hizo hincapié en la necesidad de mejorar la comunicación y la colaboración entre las comisiones de derechos humanos de las ciudades, las defensorías del pueblo, las instituciones nacionales de derechos humanos y las administraciones locales. El Sr. Kothari analizó los distintos grados de participación de las administraciones locales y regionales en el proceso del examen periódico universal y propuso que esas administraciones contribuyeran a los informes de las partes interesadas y los informes nacionales y presentaran informes locales voluntarios para el examen periódico universal. Asimismo, subrayó el papel fundamental de las administraciones locales en la fase de aplicación del examen periódico universal, en particular en el seguimiento y el cumplimiento de las recomendaciones, como las relacionadas con los servicios esenciales, incluidos el agua, el saneamiento, la vivienda y la educación. El Sr. Kothari también se refirió a la importancia de que las autoridades locales facilitasen información a los relatores especiales para sus informes temáticos y durante las visitas al país. Por último, hizo hincapié en el uso de normas internacionales para orientar a las autoridades locales. Las normas operacionales, como las directrices sobre los desalojos y el desplazamiento y los principios de tenencia, proporcionaban orientaciones explícitas a las autoridades locales en materia de protección de los derechos humanos. En sus conclusiones, el Sr. Kothari añadió que no se debía considerar a las administraciones locales como meras destinatarias de las recomendaciones y las normas del sistema de derechos humanos y resaltó que sus aportaciones eran vitales para la elaboración de las normas de derechos humanos y las estrategias para su aplicación.

19. La Vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Esther Eghobamien-Mshelia, subrayó que las administraciones locales desempeñaban un papel crucial en el cumplimiento de las obligaciones que incumbían a los Estados en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en particular en ámbitos relacionados con la violencia contra las mujeres y las niñas, la trata de personas, la discriminación, las oportunidades sociales y el empoderamiento de las mujeres rurales. La Sra. Eghobamien-Mshelia aludió a los retos que afrontaban las administraciones locales a la hora de colaborar en iniciativas de derechos humanos, como su escaso conocimiento de los marcos de política mundiales, las obligaciones de presentación de informes y las prácticas de integración de la perspectiva de género. También señaló la ausencia de mecanismos de reparación en caso de prácticas nocivas y la insuficiencia de recursos y capacidades institucionales en los departamentos de la administración local. Dio a conocer algunas buenas prácticas documentadas por el Comité, como la colaboración con Samoa en la lucha contra la violencia de género y la promoción de la inclusión de las mujeres

en los consejos de aldea. También mencionó la colaboración del Comité con Mauritania y España con miras a abordar preocupaciones relacionadas con la propiedad de la tierra, la acción climática y las prácticas discriminatorias. Subrayó la importancia del proyecto de recomendación general núm. 40 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, relativa a la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones. En ese contexto, alentó a los agentes locales a que participaran en los procesos de consulta. La Sra. Eghobamien-Mshelia propuso varias medidas orientadas a mejorar la colaboración en materia de derechos humanos en el ámbito local, entre ellas: una colaboración sobre las cuestiones de género con las administraciones locales, utilizando los mecanismos y las alianzas existentes; la promoción de la campaña del Comité “Ciudades por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” en favor de la aplicación de la Convención y la rendición de cuentas a escala local; y el recurso a la inclusión, la innovación y la tecnología para lograr una colaboración local de mayor impacto. Instó a que se intensificara la colaboración con el ACNUDH y las partes interesadas en las cuestiones de género, así como a que se prestara más atención a la capacidad humana y los recursos sin explotar en las comunidades rurales a fin de promover la igualdad de género y los derechos humanos.

20. Melissa Upreti, miembro del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, subrayó los considerables obstáculos para la participación significativa de las mujeres y las niñas en la administración local, como las arraigadas actitudes patriarcales, los estereotipos y el acceso restringido a recursos y redes. Destacó la necesidad de una combinación equilibrada de medidas especiales, con estrategias tanto temporales como permanentes, para cerrar las brechas de participación, y abogó por una transición desde el modelo de cuotas hacia un enfoque integral aplicado en el conjunto del sistema. La Sra. Upreti hizo hincapié en la importancia de los cambios de actitudes y de los sistemas de rendición de cuentas para luchar contra obstáculos menos visibles, como el acoso y la violencia. Hizo referencia a algunas de las buenas prácticas de administraciones locales observadas por el Grupo de Trabajo, como los procesos de consulta inclusivos con grupos históricamente infrarrepresentados; el aumento de la financiación, específicamente en el caso de las organizaciones de mujeres, y la atención a ámbitos como la educación sexual y la salud reproductiva de las mujeres; y la aprobación de ordenanzas municipales que incorporaban las normas de derechos humanos a los marcos de gobernanza local, como se observa en el contexto de la Red de Ciudades por los Derechos Humanos y de la iniciativa “Ciudades por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” en todo el mundo. Frente a los desafíos globales, como los retrocesos en los derechos de la mujer, el autoritarismo y las campañas de desinformación, la Sra. Upreti destacó el papel crucial de las administraciones locales como defensoras de los derechos humanos.

### C. Diálogo interactivo

21. Durante el diálogo interactivo, el orador del Gobierno de Canelones (Uruguay) dio a conocer ejemplos de su colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Desde 2022, Canelones participaba en el mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, al que se había encomendado el mandato de coordinar y elaborar los informes dirigidos a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y de colaborar con ellos. El Gobierno de Canelones también había aportado información para el examen del Uruguay por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y participado en la redacción del informe para el cuarto examen periódico universal del país.

22. La oradora de la Internacional de Servicios Públicos subrayó la importancia de la participación de los Estados en el diálogo y la colaboración con las administraciones locales para incrementar la representación de las autoridades subnacionales en las delegaciones nacionales que participaban en los distintos mecanismos de derechos humanos.

23. El representante del Instituto Sueco de Derechos Humanos señaló que un grupo de profesionales suecos que trabajaban en el ámbito local utilizaba las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas como herramientas para determinar la prioridad de las distintas actividades de derechos humanos. Los agentes locales

estaban muy interesados en los exámenes del país desde la óptica de los derechos humanos, pues deseaban conocer el impacto de su labor e influir en la siguiente serie de recomendaciones. Dichos profesionales reconocían que los mecanismos de derechos humanos podían abordar cuestiones que quedaban comprendidas dentro de sus mandatos y habían observado que los mecanismos se estaban dirigiendo a las autoridades locales para que aplicaran sus recomendaciones. Los agentes locales habían solicitado orientación sobre la participación a lo largo de esos procesos —antes, durante y después de los períodos de sesiones— y habían manifestado que necesitaban ayuda para comprender e interpretar las recomendaciones.

24. El representante de ONU-Hábitat subrayó la necesidad de contar con recomendaciones y normas claras de derechos humanos en el ámbito local y solicitó la opinión de los panelistas sobre la posibilidad de que tanto los Estados miembros como las Naciones Unidas redoblasen sus esfuerzos para adaptar las normas de derechos humanos al contexto específico de las administraciones locales. Además, el representante preguntó si, en el proceso del examen periódico universal, el seguimiento de las recomendaciones y la presentación de informes, se podría reconocer mejor el papel de las administraciones locales y regionales.

25. Otra dificultad, como destacó el representante de la Generalitat de Cataluña, era la imposibilidad de que los representantes de las administraciones locales asistieran a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, lo que obstaculizaba sus actividades de defensa de los derechos humanos y restringía el acceso a información crucial. El representante del Gobierno catalán abogó por la participación inclusiva de las administraciones regionales y locales en el sistema de las Naciones Unidas.

26. La oradora de Global Human Rights Group subrayó la interconexión entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos humanos, y señaló que numerosas administraciones locales habían hecho público su compromiso con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que había abierto una vía para la priorización de los derechos humanos a escala local. Ilustró esa interconexión aludiendo al impacto del Programa de Ciudades Sostenibles, cuyo objetivo era tender puentes entre las iniciativas del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y su red de ciudades signatarias. Explicó cómo el Pacto Mundial había contribuido a que la administración de su ciudad de origen en Nueva Zelanda adoptara una estrategia de vida sostenible, que abordaba las cuestiones de derechos humanos, como la vivienda, el agua y el saneamiento y la educación, a través del prisma de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La oradora subrayó que era crucial incluir un enfoque explícito basado en los derechos humanos en los marcos internacionales y subsanar las lagunas en el contenido de derechos humanos de los marcos a nivel internacional.

27. La oradora de la Comisión de Derechos Civiles de Mineápolis destacó los retos a los que se enfrentaban las instituciones locales de derechos humanos, incluida la suya, en la que los comisionados eran voluntarios sin formación específica en derechos humanos ni conocimiento de los mecanismos de derechos humanos. Propuso que el ACNUDH recopilara información para las instituciones locales de derechos humanos y les proporcionara de forma proactiva actualizaciones sobre los exámenes de los órganos de tratados y las visitas a países, dando prioridad a los Estados que carecían de una institución nacional de derechos humanos, como los Estados Unidos de América. Según la oradora, a las instituciones locales de derechos humanos les sería sumamente útil contar con vídeos educativos adaptados al contexto. Esos recursos proporcionarían información acerca de las normas internacionales de derechos humanos y su pertinencia para los contextos locales, así como orientaciones sobre la manera de integrar las normas en su labor sustantiva.

## **D. Sesión de clausura**

28. En la sesión de clausura, pronunció las observaciones finales la Secretaria General de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Emilia Sáiz, que subrayó que era imprescindible situar los derechos humanos en el eje de la política y la adopción de decisiones de todas las instituciones, especialmente en los ámbitos local y regional. La Sra. Sáiz destacó la importante oportunidad que brindaba la reunión de expertos para mejorar la capacidad de las



instituciones locales y lograr su colaboración no solo en la educación en derechos humanos, sino también en la prestación de servicios basados en los derechos humanos. Puso de relieve los retos específicos a los que se enfrentaban las mujeres, las personas LGBTI y las personas con discapacidad. La Sra. Sáiz destacó el vínculo fundamental entre la agenda climática y los derechos humanos y abogó por un proceso de adopción de decisiones concretas que diese prioridad a la igualdad. Concluyó haciendo hincapié en la necesidad de integrar la agenda de derechos humanos en la futura prestación de servicios locales para evitar un deterioro del acceso a los servicios públicos y de la calidad de estos.

29. En sus observaciones finales, la Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH, Peggy Hicks, destacó el papel crucial que desempeñaban las organizaciones locales, la comunidad académica y la sociedad civil en el desarrollo de ciudades respetuosas con los derechos humanos. Subrayó su importancia para garantizar la rendición de cuentas y el impacto sostenido de esas iniciativas. La Sra. Hicks señaló que, al colaborar activamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos, las administraciones locales podían recibir orientación, asesoramiento y buenas prácticas de gran valor para armonizar sus instrumentos normativos con las normas internacionales de derechos humanos. También subrayó la importancia de que las ciudades y las administraciones locales aportasen sus conocimientos y experiencias locales a los foros internacionales de derechos humanos. Aunque reconoció los retos que planteaba el refuerzo de las capacidades de las autoridades locales, la Sra. Hicks reiteró el compromiso del ACNUDH de apoyar a esas autoridades mediante la puesta en común de buenas prácticas y la facilitación del intercambio de conocimientos entre administraciones locales de todo el mundo.

### **III. Contribuciones recibidas de los Estados y otras partes interesadas**

30. Para preparar el presente informe, el ACNUDH recabó contribuciones de Estados y administraciones locales, organizaciones intergubernamentales, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos, redes de administraciones locales, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes. El ACNUDH recibió 28 comunicaciones.

31. En las contribuciones recibidas se hacía hincapié en las dificultades que las administraciones locales debían afrontar para promover y proteger los derechos humanos y se ofrecían recomendaciones a fin de reforzar la capacidad de las administraciones locales y mejorar su colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

#### **Retos**

32. En las contribuciones se señalaron numerosos desafíos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito local, incluido el escaso conocimiento de las normas y los mecanismos de derechos humanos por parte de los funcionarios de la administración local. Incluso cuando los funcionarios conocían esas normas, con frecuencia carecían de las competencias y los conocimientos necesarios para aplicarlas eficazmente en la práctica, debido a una formación, una experiencia o unos recursos insuficientes.

33. La escasez de recursos, en particular financieros, humanos y técnicos, se señaló con frecuencia como un importante obstáculo para la protección efectiva de los derechos humanos. Por ejemplo, en algunos casos, los niveles superiores de gobierno transferían las competencias a las administraciones locales sin dotarlas de recursos financieros adecuados. También podía faltar la voluntad política para dar prioridad a los derechos humanos en el ámbito local, a menudo debido a problemas como la corrupción y el autoritarismo. La presencia de voces políticas populistas e iliberales complicaba aún más la situación.

34. En una de las contribuciones se señaló la ausencia de mecanismos institucionalizados para la transversalización de los derechos humanos en la formulación de las políticas locales. Además, el personal de las administraciones locales carecía a menudo de competencias intersectoriales y su labor se centraba exclusivamente en áreas específicas, como los derechos de la infancia o los derechos de las personas con discapacidad.

35. La no ratificación de importantes tratados y convenciones internacionales de derechos humanos, en particular la no incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las políticas y presupuestos nacionales y municipales, planteaba retos adicionales para la aplicación de los enfoques basados en los derechos humanos. Además, la falta de coordinación entre los distintos departamentos de la administración local y entre las administraciones central y local acentuaba esos problemas.

### **Fomento de la capacidad**

36. Existían diversas iniciativas a escala local destinadas a mejorar la capacidad de las administraciones locales para promover y proteger los derechos humanos. Múltiples partes interesadas, como ministerios, asociaciones de administraciones locales e instituciones académicas, participaban activamente en esas iniciativas.

37. En la India, el Ministerio del Gobierno central encargado de la gobernanza local ofrecía programas de fomento de la capacidad e iniciativas encaminadas a capacitar a las administraciones locales en la promoción y protección de los derechos humanos.

38. En Suecia, la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones, en colaboración con el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, había creado una plataforma para el desarrollo de las políticas y las actividades en materia de derechos humanos. El objetivo de la plataforma era servir como punto de partida y herramienta de desarrollo para los municipios y las regiones que deseaban reforzar su propia labor en materia de derechos humanos e integrar un enfoque basado en los derechos humanos en el conjunto de su organización y de sus actividades.

39. La Defensoría del Niño de Suecia había creado herramientas en línea destinadas a apoyar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular formación en línea sobre la Convención, herramientas para evaluar su aplicación, orientaciones relativas a la realización de una “evaluación del impacto en el interés superior del niño” y orientación jurídica para interpretar y analizar la Convención. Desde 2016, la Defensoría había supervisado un proyecto gubernamental centrado en la aplicación de métodos y materiales relacionados con la Convención dirigidos a distintas autoridades. El proyecto hacía hincapié en el intercambio de mejores prácticas entre las autoridades con vistas a crear una mayor conciencia sobre los derechos de los niños. La Defensoría coordinaba las reuniones periódicas de la red para facilitar el debate de temas de actualidad y el intercambio de experiencias y conocimientos entre representantes de diversas autoridades y administraciones regionales y locales.

40. En Chile, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo había adoptado medidas encaminadas a reforzar la capacidad de las administraciones locales para integrar los derechos humanos en sus prácticas. A través de la Academia de Capacitación Municipal y Regional, la organización había impartido formación específica, incluido un programa de diplomatura sobre un enfoque de derechos humanos aplicado a los gobiernos locales y regionales, diseñado para mejorar los conocimientos y las competencias de los funcionarios de las administraciones subnacionales que trataban con poblaciones vulnerables, con especial atención a una perspectiva de derechos humanos.

41. El Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, a través de su oficina en la región de Asia y el Pacífico, había colaborado con la ciudad de Gwangju (República de Corea), con la sección de Asia y el Pacífico de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y con Asia Democracy Network para llevar a cabo una serie de iniciativas de fomento de la capacidad en toda la región. El objetivo de esas iniciativas era capacitar a las administraciones y los agentes locales para que aplicaran eficazmente y de una manera adaptada al contexto local tanto los derechos humanos como los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus respectivas zonas. El enfoque aprovechaba la familiaridad y receptividad de las administraciones locales respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que podían constituir un punto de entrada eficaz para hacer efectivos los derechos humanos.

42. En varias comunicaciones se destacó la importancia de las redes de ciudades, como Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, el Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y City Hub and Network for Gender Equity (CHANGE). Esas redes facilitaban el intercambio de información sobre cuestiones de política, lo que fomentaba las alianzas a largo plazo y el

aprendizaje entre pares. Sin embargo, en una de las comunicaciones se expresaba preocupación por la posibilidad de que el intercambio de iniciativas entre ciudades en el ámbito de los derechos humanos quedara circunscrito a redes específicas, lo que dificultaría las acciones colaborativas a escala local. Para afrontar este problema, se propuso un intercambio de conocimientos y enfoques entre diferentes redes, con el objetivo de crear una red de redes unidas por un compromiso común con los derechos humanos.

### **Colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas**

43. Los procedimientos y las prácticas que se estaban aplicando para hacer realidad la participación de las administraciones locales en las actividades de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas englobaban varias vías distintas. Las administraciones locales podían participar en consultas con la administración central, presentar informes o entablar un diálogo con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. También podían colaborar con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil para transmitir sus puntos de vista y los retos que afrontaban.

44. Algunas administraciones locales habían contribuido al proceso del examen periódico universal y participado en él en el marco de la labor del Gobierno nacional, aunque esa práctica no estaba generalizada. Del mismo modo, determinadas administraciones locales habían contribuido a los exámenes nacionales ante órganos de tratados y participado en ellos, con objeto de dar a conocer información sobre la aplicación de los derechos humanos en el ámbito subnacional. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales interactuaban periódicamente con representantes de las administraciones locales durante sus visitas a países.

45. En algunas comunicaciones se destacó que las administraciones locales a menudo tenían un conocimiento y una comprensión limitados de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y de la relevancia de esos mecanismos para su labor. Existía una clara necesidad de mejorar los conocimientos de las administraciones locales sobre la forma de interactuar con los mecanismos de derechos humanos, desarrollar conocimientos técnicos en materia de elaboración de informes y aplicación de las recomendaciones y crear el apoyo institucional necesario.

46. El curso de enseñanza combinada desarrollado por la Oficina Regional para Asia y el Pacífico del Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario contaba con módulos destinados específicamente a ofrecer un panorama general de los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales existentes. Era necesario analizar más en profundidad cómo se relacionaban esos mecanismos con las administraciones locales y cómo podían contribuir a ellos las ciudades o los municipios y difundir información al respecto. En Italia, el Comité Interministerial de Derechos Humanos había organizado, junto con la Asociación Nacional de Municipios Italianos, un curso de formación en línea específico sobre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos.

47. Aunque era crucial mejorar las capacidades de las administraciones locales para que conocieran mejor los mecanismos de derechos humanos tanto internacionales como de las Naciones Unidas, en varias comunicaciones se abogó por la creación de puntos de entrada más claramente definidos para las administraciones locales en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

48. Una de las formas más eficaces de recabar la participación de las administraciones locales en el proceso del examen periódico universal era que los Gobiernos nacionales incluyeran a representantes de esas administraciones en los procesos de consulta, incluidas tanto las consultas previas al examen periódico universal como las relativas a la aplicación de las recomendaciones. Además, las administraciones locales podrían presentar un informe voluntario de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones recibidas durante los ciclos anteriores del examen periódico universal.

49. El Global Cities Hub había creado una coalición con otras organizaciones (UPR Info, ONU-Hábitat, el ACNUDH, la Fundación Friedrich Ebert y la Plataforma de Derechos Humanos de Ginebra) con miras a reflexionar sobre modos y vías para continuar reforzando

la participación de las administraciones locales en el examen periódico universal. Como primer resultado, la coalición había elaborado un folleto titulado “Tips for local and regional governments wishing to participate in the universal periodic review” para explicar en qué consistía el examen periódico universal y en qué fases del proceso de dicho examen podían participar las administraciones locales y regionales.

50. El Global Cities Hub también propuso que se creara un nuevo estatuto para las administraciones locales en el seno de las Naciones Unidas que les permitiera ser acreditadas y participar en representación propia en los procesos y las reuniones de las Naciones Unidas. Además, podría establecerse un foro del Consejo de Derechos Humanos sobre administraciones locales y derechos humanos, con la participación de alcaldías, para facilitar el intercambio de buenas prácticas sobre temas específicos. Ese foro permitiría contar con la participación de las alcaldías en la labor del Consejo de Derechos Humanos y abrir canales directos de comunicación a escala local.

51. El Instituto Sueco de Derechos Humanos recomendó que los órganos de tratados de las Naciones Unidas incluyeran en sus observaciones finales secciones específicas destinadas a las administraciones locales, con el fin de aclarar los puntos de vista y las expectativas del Comité sobre la observancia de los derechos humanos en el ámbito local. El Global Cities Hub también sugirió que los órganos de tratados de las Naciones Unidas convocaran una reunión específica con administraciones locales y regionales antes de los exámenes de países.

52. Además, la creación de mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones sobre derechos humanos y la inclusión en dichos mecanismos de las administraciones locales podrían ser medidas cruciales para mejorar la participación de los agentes locales en los procesos de examen internacionales. Ello también ofrecería un foro para el tan necesario diálogo entre los niveles nacional y local sobre los factores de éxito en la aplicación de los derechos humanos y el reparto más preciso de responsabilidades.

53. El Global Cities Hub sugirió que el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales solicitara que todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se reunieran con al menos dos representantes de administraciones locales y regionales durante sus visitas a los países.

54. Los autores de las contribuciones también dieron a conocer las experiencias acumuladas durante la realización de los exámenes locales voluntarios, que aportaron valiosas ideas para la elaboración de informes sobre los derechos humanos a nivel local. Por ejemplo, la ciudad de Los Ángeles, que se había comprometido a adaptar al contexto local los Objetivos de Desarrollo Sostenible, había realizado su primer examen local voluntario en 2019. La creación de los exámenes locales voluntarios había permitido intensificar la coordinación entre departamentos y examinar los avances a escala del conjunto de la ciudad en cuestiones prioritarias en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

55. La presentación de informes de exámenes locales voluntarios mediante la participación en el foro político anual de alto nivel sobre el desarrollo sostenible era una de las formas en que las ciudades colaboraban directamente con las Naciones Unidas. Durante el foro político anual de alto nivel, el Equipo de Tareas Mundial de Gobiernos Locales y Regionales organizaba actos paralelos y programas de capacitación sobre la adaptación al contexto local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas, para garantizar una fuerte presencia de las administraciones locales en las iniciativas de promoción y los intercambios de conocimientos. Además, el análisis de los exámenes locales voluntarios de las ciudades podía ayudar a los órganos de tratados de las Naciones Unidas y a los profesionales de los derechos humanos a comprender cuáles eran las principales partes interesadas, qué cuestiones encontraban eco a nivel local y cómo enfocaban las ciudades la traslación a la esfera local de acuerdos internacionales que habían sido creados por y para los gobiernos nacionales.

## IV. Conclusiones

56. Las administraciones locales afrontan diversos retos a la hora de promover y proteger los derechos humanos, como se puso de manifiesto en la reunión de expertos y en las comunicaciones escritas. Entre esos obstáculos figuran el escaso conocimiento de las normas y los mecanismos de derechos humanos por parte de los funcionarios, las limitaciones de los recursos financieros y las capacidades técnicas, así como los problemas de coordinación entre las administraciones central, regional y local.

57. Tanto en el debate mantenido en la reunión de expertos como en las comunicaciones escritas, se destacó la necesidad que existía de mejorar el fomento de la capacidad y la orientación para ayudar a las administraciones locales a integrar los derechos humanos en su labor. Se están llevando a cabo diversas iniciativas a nivel local a fin de reforzar la capacidad de las administraciones locales para promover y proteger los derechos humanos. Las alianzas creadas con la sociedad civil, instituciones académicas, instituciones nacionales de derechos humanos y mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento en materia de derechos humanos han sido esenciales en esas iniciativas. Podrían realizarse esfuerzos adicionales para ampliar la colaboración, fomentando los intercambios entre pares y el apoyo dentro de las administraciones locales y entre ellas.

58. Aunque se han identificado diferentes vías para el diálogo y la interacción entre las administraciones locales y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, hay margen para una colaboración más intensa y significativa. Es posible que en el futuro se trabaje en otros ámbitos que suscitan una creciente preocupación en lo relativo a los derechos humanos, como la discapacidad, la migración, la inmigración, los derechos de la mujer, la igualdad de género en la seguridad social, la vivienda, la fiscalidad y la digitalización, y que se amplíen las alianzas con diversas partes interesadas, como universidades, organizaciones de investigación y empresas tecnológicas.

59. Para intensificar la colaboración, es necesario reforzar la capacidad de las administraciones locales y nacionales, así como contar con la participación de las autoridades locales en la presentación de informes y la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. No se debe considerar a las administraciones locales como meras destinatarias de las recomendaciones, puesto que su contribución también es vital para la elaboración de normas de derechos humanos y el diseño de estrategias para su aplicación. Deben establecerse puntos de entrada mejor definidos para las administraciones locales en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

## V. Recomendaciones

60. Los Gobiernos nacionales deben:

a) Proporcionar recursos financieros y humanos al ACNUDH para reforzar su labor en el ámbito de las administraciones locales y los derechos humanos;

b) Proporcionar a las administraciones locales los recursos financieros y la capacidad técnica necesarios para que puedan cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos;

c) Establecer mecanismos nacionales permanentes para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento en materia de derechos humanos e integrar a las administraciones locales en esos mecanismos;

d) Velar por que se incluya cada vez más a las administraciones locales en los procesos de examen que se llevan a cabo en el marco del examen periódico universal, los exámenes de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y las visitas a países realizadas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, así como en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas;

e) Difundir las recomendaciones de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas entre las entidades locales en un formato accesible.

61. Dentro del ámbito de sus competencias, las administraciones locales deben:

a) Establecer oficinas dedicadas a la observancia de los derechos humanos en el ámbito local o reforzar las existentes;

b) Establecer mecanismos para el seguimiento de las denuncias de violaciones de los derechos humanos y su reparación, como una defensoría del pueblo, en el ámbito local o reforzar los existentes;

c) Velar por que se imparta una formación adecuada en el derecho y los principios de los derechos humanos a los cargos públicos elegidos de las administraciones locales y regionales, a los funcionarios locales y regionales, a los jueces y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a otros agentes locales pertinentes;

d) Establecer relaciones con organizaciones de la sociedad civil, instituciones locales de derechos humanos, instituciones académicas y partes interesadas comunitarias para el fomento de la capacidad local en materia de derechos humanos;

e) Participar activamente en los procesos nacionales relacionados con los exámenes de los países que se llevan a cabo en el marco del examen periódico universal, los exámenes de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y las visitas a países realizadas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, así como en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas;

f) Elaborar indicadores y recopilar, desglosar y analizar datos sobre la situación de los derechos humanos en el ámbito local, para poder aprobar leyes, políticas y programas con base empírica;

g) Participar en la campaña “10, 100, 1.000 ciudades y territorios de derechos humanos para 2030”, puesta en marcha por Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.

62. El Consejo de Derechos Humanos debe contemplar la posibilidad de solicitar al ACNUDH que:

a) Elabore orientaciones sobre la aplicación efectiva de los derechos humanos en el ámbito local y sobre el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas adecuados;

b) Presente un informe anual sobre las buenas prácticas adoptadas por las administraciones locales en la aplicación efectiva de los derechos humanos en el ámbito local y los retos a los que se enfrentan a ese respecto;

c) Recopile información relativa a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para las administraciones locales y otros agentes locales y les facilite de forma proactiva actualizaciones sobre los procesos del examen periódico universal, los exámenes de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, las visitas a países de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los informes temáticos anuales;

d) Organice periódicamente talleres o reuniones de expertos sobre temas concretos destinados al fomento de la capacidad de las administraciones locales para incorporar a su labor un enfoque basado en los derechos humanos;

e) Elabore orientaciones sobre la integración de los derechos humanos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto local y en los procesos de presentación de informes, como los exámenes locales voluntarios;

f) Apoye a las redes de ciudades por los derechos humanos a escala regional y mundial, fomentando el intercambio de conocimientos y la colaboración entre las distintas redes que promueven los derechos humanos en el ámbito local.

63. El Consejo de Derechos Humanos debe contemplar la posibilidad de instaurar un debate periódico permanente, por ejemplo un foro sobre las administraciones locales y los derechos humanos, para intercambiar buenas prácticas sobre temas concretos y facilitar la comunicación directa entre las alcaldías y el Consejo.

64. Los Gobiernos nacionales, las administraciones locales y regionales, las instituciones nacionales y locales de derechos humanos y otras partes interesadas deben coordinar su labor para elaborar y aplicar leyes, políticas y directrices que integren los derechos humanos en la gobernanza local.

---